

Villa Belén, 04 de Enero del 2008

El Presidente del Gobierno Regional de Loreto

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Loreto en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Enero del 2008, en uso de sus atribuciones aprobó por Unanimidad la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado mediante Ley N° 27902, en su artículo 45° inciso a), se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales; y en el inciso b) se le atribuyen las funciones de elaborar y aprobar normas de alcance regional; de diseñar políticas, prioridades, estrategias y programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa conforme a la Ley de Bases de la Descentralización

Que, el Decreto Supremo N° 044-2007-RE, aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, que contiene los principios que guían la Política de Cooperación Internacional, las prioridades que se desprenden de los instrumentos internacionales a los que se ha adherido el Perú en materia social, así como los planes sectoriales, estratégicos y las leyes que regulan la política fiscal de mediano plazo entre otras, todos los cuales configuran la actual Política Nacional de Desarrollo.

Que, la actual gestión del Gobierno Regional considera a la Cooperación Internacional, en sus diferentes modalidades, como un eje estratégico para lograr el desarrollo regional, por su carácter de complementariedad a los esfuerzos que realiza para desarrollar las capacidades institucionales e individuales de la región.

Que, existen diversas instituciones y actores regionales que realizan actividades y proyectos con el apoyo financiero y técnico de la cooperación internacional, contribuyendo a aliviar necesidades a veces muy urgentes de la población regional, pero también muchas veces descoordinadamente, de forma dispersa y sin mayores impactos, siendo necesario concentrar e integrar las intervenciones de cooperación internacional a través de prioridades regionales de corto y mediano plazo, con las cuales se logren objetivos concretos de lucha contra la pobreza, se asegure el acceso a la *educación* básica, se mejore la salud y la nutrición, y especialmente se promueva la competitividad regional para la consolidación de Loreto como una “Región Productiva”

Que, habiendo sido validada conjuntamente con la participación de representantes de 60 instituciones de naturaleza pública como privada, que realizan actividades con apoyo de la cooperación internacional en la Región Loreto, entre ellas, Gerencias Regionales y Sub Regionales del Gobierno Regional de Loreto, Direcciones Regionales, Municipalidades distritales y provinciales. ONGs, IPREDAs, ENIEXs, Sector Empresarial, Instituciones Científicas y personas naturales; la Oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional del Gobierno Regional, realizó un Seminario Taller en la ciudad de Iquitos el 10 y 11 de mayo del año 2007, denominado “Elaboración de Lineamientos de Política para la Cooperación Internacional de la Región Loreto” con la asistencia técnica de la Gerencia de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI, constituyéndose este evento en la primera experiencia auspiciada por una región en el Perú, para realizar de manera concertada un ejercicio de priorización de objetivos de cooperación internacional de ámbito regional.

Que, como resultado del Seminario Taller “Elaboración de los Lineamientos de Política de la Cooperación Internacional de la Región Loreto”, se dio inicio a un proceso ampliamente participativo con los actores de la cooperación internacional para la elaboración final de un documento orientador de las políticas regionales en materia de Cooperación Internacional expresados en el propósito común de mejorar la calidad de vida de la población mas necesitada, así como la erradicación de la pobreza, inmersas en las estrategias conducentes al logro de los objetivos regionales, establecidos en los planes institucionales, los cuales se encuentran basados en los principios de la cooperación nacional, internacional y los objetivos del milenio.

Que, el documento “Lineamientos de Política de la Cooperación Internacional de la Región Loreto”, hace suyos los principios de la Declaración de París, los principios de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, como conceptos valiosos para dirigir los esfuerzos de la cooperación en la región, pero a su vez introduce cinco principios regionales propios, como son: Descentralización e integración, Interculturalidad e inclusión, Innovación, Equidad y Subsidiariedad. Así mismo, ha identificado prioridades de orden temático como geográfico para la atención de los objetivos de desarrollo estratégicos específicos de la Región Loreto, relacionados con lograr una base productiva que permita articular producción, valor agregado, inversión, mercado, empleo y marco jurídico-tributario, con lo que se cimentará la “Región Productiva” y se podrán solucionar los grandes problemas sociales de salud, educación y alimentación en Loreto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1754-2007-GRL-P de fecha 20 de noviembre del año 2007, el Gobierno Regional de Loreto aprueba los “Lineamientos de Política de Cooperación Internacional de la Región Loreto”.

Que, siendo necesario oficializar para su cumplimiento y aplicación en el ámbito de la Región Loreto el documento denominado “Lineamientos de Política de la Cooperación Internacional de la Región Loreto, a fin de poder ordenar, y priorizar acciones conducentes al logro de los objetivos establecidos en el citado documento, como base para su desarrollo, siendo considerado como instrumento orientador de las políticas regionales en materia de Cooperación Internacional expresados en el propósito común de mejorar la calidad de vida de la población mas necesitada, así como la erradicación de la pobreza, inmersas en las estrategias conducentes al logro

de los objetivos regionales, establecidos en los planes institucionales, los cuales se encuentran basados en los principios de la cooperación nacional, internacional y los objetivos del milenio.

Que, acorde con lo previsto por el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia: y,

Estando a lo dispuesto por el Artículo 37° inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto emite la siguiente.

ORDENANZA

Artículo Primero.- Aprobar los “Lineamientos de Política de Cooperación Internacional de la Región Loreto”, como documento normativo de gestión, para su cumplimiento y aplicación en el ámbito de la Región Loreto, el mismo que consta de Veintitrés (23) folios útiles los que visados al margen forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- Incorporar los “Lineamientos de Política de Cooperación Internacional de la Región Loreto” a los planes de desarrollo regional a fin de efectivizar su implementación.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°. 1754-2007-GRL-P de fecha 26 de Noviembre del 2007.

Artículo Cuarto.- La Oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional integrante de la Oficina General de Asesoría de la Presidencia y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial son los responsables de velar por la difusión, aplicación y cumplimiento de los Lineamientos de Política de Cooperación Internacional de la Región Loreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 16°, 21° inciso o), 37° inc. a) y 38° de la Ley N°. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias las Leyes N°. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, concordante con el inciso o) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. IVAN ENRIQUE VASQUEZ VALERA
Presidente del Gobierno Regional de Loreto